

RESOLUCIÓN RECTORAL 46890

14 de abril de 2020

Por la cual se convoca a la edición 52° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en los literales a, b, e, i del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad tiene como uno de sus propósitos más importantes, en materia de política cultural, el fomento de la creación artística en sus múltiples formas de expresión.
2. La Universidad cuenta con el Reglamento General de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, cuya regulación vigente está contenida en la Resolución Rectoral 46854 de 17 de marzo de 2020.
3. En Acta de reunión N° 02 del 25 de noviembre de 2019 el Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura, recomendó los criterios y parámetros generales para convocar la edición 52° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2020, y propuso la reglamentación específica de estos.
4. Revisadas las recomendaciones y propuestas del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura, se acogen las mismas.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar la edición 52° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2020, en las siguientes categorías y modalidades:

Resolución Rectoral

- a) 45° Salón Nacional de Artes, Mutis 2020
- b) 38° Premio Nacional de Literatura, modalidad dramaturgia o guion cinematográfico de largometraje
- c) 8° Premio Nacional de Música, modalidad piano
- d) 7° Premio Memoria, escultura memorial

Parágrafo. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 46854 del 17 de marzo de 2020 y en lo dispuesto en la presente convocatoria, por tanto, obligan a la Universidad y quienes participen en virtud de ella.

ARTÍCULO 2. De los participantes. Para la presente convocatoria, podrán participar las siguientes personas u organizaciones:

- a) Ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia o en el extranjero.
- b) Extranjeros que acrediten por lo menos dos (2) años de residencia ininterrumpida en Colombia, a través de certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal o cédula de extranjería.
- c) Entidades culturales conformadas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- d) Grupos o colectivos constituidos por dos o más personas naturales que, a título colectivo, formalicen una alianza para efectos de postularse a uno o varios premios de esta convocatoria. En tal caso, deben designar un representante, en carta firmada por todos los integrantes, con presentación personal o autenticación ante notario público, la cual deberá adjuntarse al momento de la postulación, como requisito de participación.
- e) Ganadores de ediciones anteriores, siempre y cuando no participen en la misma categoría y modalidad en la que obtuvieron el premio.

Parágrafo. La no designación del representante de que trata el literal d) del presente artículo o la no entrega de la carta donde consta tal designación al momento de la postulación, descarta de manera automática la propuesta presentada, por lo que no se someterá a evaluación por parte del jurado.

Resolución Rectoral

ARTÍCULO 3. Impedimentos. No pueden participar en la convocatoria:

- a) Los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico de la Universidad de Antioquia; del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, del Comité de Postulaciones y los Coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia
- b) Quienes hayan desempeñado funciones en el nivel directivo en la Universidad de Antioquia. Este impedimento se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro del cargo.
- c) Las personas que ejerzan el control fiscal a la Universidad y quienes realicen la auditoría interna al interior de la Institución.
- d) Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación o gestión de los Premios.
- e) Los estudiantes con estímulo académico a quienes se les asignen actividades directamente relacionadas con los Premios.
- f) Los jurados de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho.
- g) Las personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos del nivel directivo de la Universidad de Antioquia; con los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, del Comité de Postulaciones de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia; con las personas que ejerzan el control fiscal en la Universidad o la auditoría interna en la Institución, con los miembros del jurado o con los Coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- h) Las personas que hayan sido ganadores en la convocatoria inmediatamente anterior, en la misma categoría.
- i) Personas naturales o jurídicas con inhabilidades disciplinarias, penales o fiscales.

Resolución Rectoral

Parágrafo 1. Obras de autores fallecidos no podrán participar en esta convocatoria.

Parágrafo 2. Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores, son igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los Premios.

ARTÍCULO 4. Condiciones generales de participación. Además de las calidades exigidas en el artículo 3 de la presente resolución:

- a) Cada participante debe demostrar la autoría de cada obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes en la Universidad de Antioquia sobre propiedad intelectual.
- b) Salvo lo relativo a la convocatoria para el Premio Salón Nacional de Artes, Mutis 2020, ninguna persona o grupo podrá concursar en forma simultánea con dos o más obras en un mismo Premio. Se puede participar para dos o más Premios de la misma convocatoria, si cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, y en tal caso, se deberá presentar de manera independiente para cada Premio, enviando las obras en los formatos requeridos y anexando la documentación exigida.
- c) Cada participante, al presentar sus obras, debe respetar y cumplir los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y en su regulación, que son la base de la misma.
- d) Cada participante debe diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria, en el cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento, la titularidad que tiene de los derechos de autor, moral y patrimonial de las obras con las que participa.
- e) Los participantes seleccionados deben ceder de los derechos de imagen, audio o testimonios utilizados, según sea el caso, por parte de las fuentes utilizadas para la producción escrita, escénica o mediática de que se trate.

ARTÍCULO 5. Características de las obras. Todas las obras presentadas a los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, excepto la modalidad guion cinematográfico para largometraje, deben ser inéditas, no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente, esto incluye medios virtuales y digitales; no

Resolución Rectoral

pueden haber sido premiadas o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial.

Ninguna de las obras se presentará de manera anónima, podrán identificarse con el nombre o seudónimo del autor o colectivo autor. Se exceptúan las obras que se presenten para el Premio Nacional de Literatura, las cuales no podrán tener marca, señal o identificación del nombre o seudónimo del autor; estos deberán ser enviados en sobre cerrado, independiente del material y contendrán los datos personales y los documentos anexos que identifiquen al participante debidamente foliados.

Parágrafo 1. Los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia se ajustan a la reglamentación nacional e internacional en materia de derechos de autor y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 21231 de 2005. Los Premios entregados a los participantes constituyen el pago por los derechos patrimoniales de la primera edición, en el caso de las obras impresas o editadas en otros formatos.

Parágrafo 2. En el caso de las obras presentadas por varios autores, la Universidad entiende por autor al grupo y no a cada una de las personas que lo integran

ARTÍCULO 6. Premio Salón Nacional de Artes, versión 45°. Como reconocimiento al extraordinario aporte a la ciencia de parte de José Celestino Mutis, en especial, con el desarrollo de la expedición botánica, para este año el Salón Nacional de Arte, llevará por nombre MUTIS 2020, para impulsar y visibilizar los procesos de investigación en arte contemporáneo.

Para este se convoca a artistas que tengan como principio en su investigación temas relacionados con la naturaleza, con amplia trayectoria o que puedan demostrar suficiencia en prácticas relacionadas con: botánica, zoología, ecología, taxonomía, permacultura, desarrollo sostenible, biodiversidad, el patrimonio cultural y trabajo que relacione la vida humana y la naturaleza; a través de procesos complejos de investigación en artes, con prácticas artísticas

Resolución Rectoral

contemporáneas, tanto de medios tradicionales como el dibujo, la pintura o la escultura; como de no-convencionales, como la instalación, el video o las prácticas relacionales.

Los cuerpos de obras o series completas de trabajos se albergarán en espacios a la manera de exposiciones individuales, en áreas que rondarán los 60 metros cuadrados o 30 metros lineales de pared aproximadamente, y que serán emplazadas en el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo. Para este Premio se admiten todas las formas de arte actual en cuanto a técnicas y materiales.

ARTÍCULO 7. Postulación al Premio Salón Nacional de Artes: Se podrán presentar artistas que acrediten una importante y reconocida trayectoria en las artes, evidente en su hoja de vida, y que estén concebidos por las bases generales de la presente convocatoria. Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, al momento de la inscripción, los participantes deben adjuntar:

- a) Descripción de la propuesta: Entregar un texto en el que se explique cuál es la pregunta que motiva su trabajo, una presentación conceptual de la obra, una descripción completa de la obra y de la naturaleza de su proceso investigativo.
- b) Se debe postular un cuerpo de obra completo ya que esta convocatoria no busca recibir obras individuales. Las obras deben haber sido realizadas durante los dos años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria o encontrarse en proceso.
- c) En un solo archivo en formato PDF, imágenes de cada obra que componga el conjunto e imágenes en donde se aprecie el conjunto del montaje espacial o video en formato MP4 o AVI.
- d) Ficha técnica: Nombre del conjunto de obras (exhibición), y para cada obra que la conforma, especificar: título específico de cada obra, serie técnica (si aplica), dimensiones y año de ejecución, de acuerdo al formato de guion de montaje que se disponga para ello.
- e) La propuesta debe ser original, en caso de que la propuesta haga uso de formas o imágenes de terceras personas, el proponente deberá hacerse cargo

Resolución Rectoral

de los permisos para hacer uso de sus derechos patrimoniales y adjuntarlos a la postulación.

- f) La totalidad de las obras deben estar culminadas para ser presentadas, si éstas implican procesos temporales.
- g) Si para la exhibición se requiere un montaje especial, se deberá adjuntar un esquema o plano con las indicaciones respectivas.

ARTÍCULO 8. Proceso de selección Premio Salón Nacional de Artes. Con base en el material presentado, el jurado seleccionará varios cuerpos de obra finalistas. Cada finalista hará el montaje de una exhibición independiente, con el cuerpo de obra seleccionado.

A cada finalista se le asignará un recurso económico, que no superará los cinco millones de pesos (\$5.000.000), para cubrir los costos de montaje, equipos, desplazamientos y logística. Si los costos de montaje superan la cantidad antes mencionada, éstos deberán ser asumidos por el finalista.

Las exhibiciones se realizarán de manera simultánea en el 45° Salón Nacional de Artes, estas no podrán ser retiradas de la exposición hasta la finalización del mismo. Una vez adecuado el espacio y finalizado el proceso de montaje, se dará apertura a la exhibición, el primer día hábil de octubre.

El jurado tendrá hasta la segunda semana de octubre, para escoger la exhibición ganadora.

ARTÍCULO 9. Disposiciones generales del Salón. Los conjuntos de obras seleccionados para el 45° Salón Nacional de Artes se presentarán listos para su exhibición, lo cual se verificará al momento de la entrega.

Es responsabilidad de cada participante llevar y retirar su obra del Museo Universitario de la Universidad de Antioquia en las fechas establecidas por esta convocatoria, para el montaje y desmontaje del Salón Nacional de Artes.

Las modificaciones o intervenciones en el espacio dedicado a la exhibición, deberán ser previamente autorizadas por el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia.

Resolución Rectoral

Cuando la obra seleccionada por el jurado contenga materiales efímeros, que por su composición, maduración o deterioro impidan el normal desarrollo de las funciones propias del Museo Universitario de la Universidad de Antioquia, se autorizará solo la muestra de su registro, el cual deberá conservar la misma calidad en forma y contenido de la propuesta inicial.

Si para la exhibición de las obras se requieren elementos tales como baterías, combustibles, aparatos eléctricos, electrónicos o de otra índole, sólo serán exhibidas si el autor garantiza el suministro de estos elementos y el funcionamiento permanente. El Museo Universitario de la Universidad de Antioquia se reserva el derecho de la locación museográfica de las obras buscando la seguridad del espectador durante el tiempo que dure la muestra.

ARTÍCULO 10. Póliza de seguro para las obras. La Universidad asegurará las obras de arte participantes en el Salón Nacional de Artes, de acuerdo al valor de producción de las mismas. Esta información deberá ser comunicada por los artistas una vez su obra sea seleccionada a participar en el Salón. Los amparos son; deterioro, daño o hurto en la ciudad universitaria (Clavo a Clavo).

ARTÍCULO 11. Premio Nacional de Literatura, modalidad dramaturgia o guion cinematográfico de largometraje, versión 38°. Bajo una temática libre, los aspirantes a este premio deberán enviar un guion cinematográfico de largometraje, original o adaptado y escrito en español. Se entiende por guion, un formato destinado a la producción cinematográfica en el que se expone el contenido de una película con los detalles necesarios para su realización, al ser un escrito literario, no deberá contar con aspectos técnicos de la realización.

En caso de que se trate de un guion adaptado, el autor deberá contar con la certificación de cesión de los respectivos derechos de adaptación para cine y publicación como guion, emitidos por parte del titular de los derechos de la obra original.

El guion deberá contar con registro y certificación de mismo de la Oficina Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Resolución Rectoral

El guion deberá presentarse bajo las convenciones aceptadas para este tipo de obra en la industria audiovisual, es decir, estructurado por escenas o secuencias, dialogado. No debe haberse realizado, ni publicado de manera impresa; si bien puede haber recibido premios o becas de desarrollo y obtenido menciones en otros concursos, no puede estar en proceso de evaluación editorial o comprometido para edición impresa nacional o internacional.

Los jurados evaluarán la originalidad de la historia, la estructura dramática, la técnica narrativa, el lenguaje audiovisual, la propuesta de género, coherencia y solidez de los personajes, además de los aspectos artísticos y conceptuales que consideren relevantes al momento de la evaluación.

ARTÍCULO 12. Postulación al Premio Nacional de Literatura, modalidad dramaturgia o guion cinematográfico de largometraje. Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, los participantes deben adjuntar la obra con las siguientes especificaciones:

- a) Tipo de Archivo: PDF
- b) Formato: Tamaño carta o A4.
- c) Extensión: Un mínimo de ochenta y cinco (85) y un máximo de ciento cincuenta (150) páginas de carácter anónimo (sin nombre ni seudónimo). Cada página debe tener un máximo de 57 líneas, escritas a espacio sencillo. Las páginas se empezarán a contabilizar a partir del inicio del texto, no se tendrán en cuenta ni título ni dedicatorias.
- d) Fuente tipográfica: Courier o Courier New, de 12 puntos.
- e) Márgenes: Un margen superior de 1.3 cm, un margen inferior de 2.5 cm, un margen derecho de 3.3 cm e izquierdo de 4.3 cm.
- f) La única identificación es el título de la obra, que debe estar en la primera página del archivo. Si el guion ha sido ganador en otras instancias o si el nombre del proyecto o película ha sido divulgado por medios de comunicación, el autor deberá nombrarlo de manera diferente, para evitar la relación con el autor y garantizar la transparencia en la evaluación.

Resolución Rectoral

ARTÍCULO 13. Publicación. La Universidad de Antioquia tiene el derecho de publicar el guion ganador, y por tanto se reserva el derecho de definir el tiraje de la obra y de publicar el guion antes de que la película sea producida y estrenada. Si la publicación llegara a darse, se entregarán al autor veinticinco (25) ejemplares del tiraje que se consideran el pago de derechos por la primera edición, de acuerdo con las condiciones contractuales que rijan en el Departamento de Publicaciones de la Universidad, al momento de la firma del contrato de edición. Los derechos patrimoniales de ediciones posteriores pertenecen al autor.

ARTÍCULO 14. Requerimientos técnicos para la publicación. La Universidad podrá exigir al ganador del premio, por escrito, el cumplimiento de las exigencias técnicas que considere inherentes para la publicación del guion. El ganador del premio tendrá dos (02) meses para cumplir con todas las exigencias, contados a partir del momento en que se le comunican por escrito. Vencido este plazo, la Universidad se exonera de la obligación de publicar la obra ganadora.

ARTÍCULO 15. Premio Nacional de Música, modalidad piano, versión 8°. Con la finalidad de estimular la excelencia en la interpretación del piano promoviendo su estudio y en busca de una sonoridad consistente, para este Premio podrán participar pianistas, graduados, con un mínimo de 2 (dos) recitales certificados por los auditorios o instituciones en los que se realizaron y con un repertorio musical cuya duración mínima sea de cuarenta minutos (40´) y máxima de cincuenta minutos (50´). Las obras que se presenten serán completas, de libre elección del intérprete y publicadas.

ARTÍCULO 16. Postulación al Premio Nacional de Música, modalidad piano. Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, los participantes en este Premio, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Registro en video y audio (extraído del video) de la obra completa en formato MP4, sin editar y en buena calidad. El video debe ser grabado de forma continua sin cortes ni edición.
El piano debe estar afinado, la calidad del sonido debe ser excelente, la grabación no debe tener ningún tipo de interferencia de sonido y se debe

Resolución Rectoral

garantizar buena iluminación y un plano en el que se pueda apreciar el despliegue técnico, tanto de las manos como de los pies del pianista.

- b) Breve reseña académica y artística.
- c) Certificados de recitales (carta y/o programas).
- d) Partitura y repertorio interpretado en la postulación.
- e) Reseña de las obras y sus autores.
- f) Indicar la fecha de grabación.

Parágrafo. Con la postulación se entiende que el autor autoriza a la Universidad de Antioquia para reproducir la obra en las cantidades necesarias para surtir el proceso de evaluación de los jurados.

ARTÍCULO 17. Selección de finalistas, Premio Nacional de Música, modalidad piano. De las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas, el jurado elegirá las que reúnan todas las cualidades artísticas para ser finalistas, momento en el cual se dará a conocer la identidad de los intérpretes.

Una vez promulgados, los finalistas se deberán presentar en evento público y ante el jurado, un recital en el marco de la Temporada de Piano de la Universidad de Antioquia, que se realiza en el mes de septiembre. De la presentación se seleccionará al ganador del Premio.

Parágrafo. La Universidad asumirá los gastos de transporte y alojamiento para los finalistas que deban desplazarse desde otras ciudades dentro del país, de acuerdo con los valores establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 18. Premio Memoria, escultura memorial, versión 7°. Se convoca a participar en la modalidad *escultura memorial*, a aquellas personas que reafirman su compromiso con la construcción de paz en Colombia a través de la creación y producción de una obra de arte que invite a reconocer los hechos atroces ocurridos durante conflicto armado interno, reivindique la dignidad de las víctimas y genere empatía con el anhelo de la convivencia pacífica.

Resolución Rectoral

ARTÍCULO 19. Postulación al Premio Memoria, escultura memorial. Se podrán presentar artistas que acrediten una importante y reconocida trayectoria en la ejecución escultórica evidente en su hoja de vida, y que estén concebidos por las bases generales de la presente convocatoria. Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, el participante debe adjuntar la siguiente información:

- a) Ficha técnica. Consta de una breve descripción formal de la propuesta, título, dimensiones, materiales, emplazamiento, basamento y, en general, todas las claridades para su construcción.
- b) Bocetos y proyecciones de una propuesta escultórica original e inédita en medios gráficos, tridimensionales y/o en video. En caso de que la propuesta haga uso de formas o imágenes de terceras personas, el proponente deberá hacerse cargo de los permisos para hacer uso de sus derechos patrimoniales y adjuntarlos a la postulación.
- c) Breve texto con los fundamentos conceptuales de la propuesta y su relación con la temática del premio.
- d) Lugar de emplazamiento y justificación. Este debe ser elegido entre una las Sedes y Seccionales de la Universidad de Antioquia que se dispondrán para ello, las cuales son:
 - Bajo Cauca
 - Magdalena Medio
 - Oriente
 - Sonsón
 - Suroeste
 - Urabá (Turbo, Apartadó, Carepa)
 - Valle de Aburrá

ARTÍCULO 20. Presupuesto de la propuesta escultórica. El valor estimado de producción total, incluida la instalación, no podrá exceder los CIENTO TREINTA (130) SMMLV, equivalentes a CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$114'114.390), incluidas redes eléctricas, traslados y demás valores de intervención civil necesarios. El autor deberá acompañar la producción formal de la obra, sin reclamar honorarios.

ARTÍCULO 21. Calendario de la convocatoria. Para la edición 52° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2020, la convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

ETAPA		FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Martes 30 de marzo de 2020 desde las 08:00:00 horas
2	Recepción de las obras para todos los Premios	Hasta las 23:59:59 horas del 26 de junio de 2020
3	Verificación de los requisitos de participación	Del martes 30 de junio al viernes 10 de julio de 2020
4	Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Lunes 13 de julio de 2020
5	Evaluación por jurados Premio Salón Nacional de Artes, Mutis 2020	Del 14 de julio hasta el 06 de agosto de 2020
6	Evaluación de jurados Premio Nacional de Literatura, Premio Nacional de Música y Premio Memoria.	Del 14 de julio al 9 de septiembre de 2020
7	Deliberación jurados y proclamación de finalistas Salón Nacional de Artes, Mutis 2020	10 de agosto de 2020
8	Deliberación y entrega del resultado por parte de los jurados Premio Nacional de Literatura, Premio Nacional de Música y Premio Memoria.	10 de septiembre de 2020
9	Proclamación de los finalistas Premio Nacional de Literatura, Premio Nacional de Música y Premio Memoria.	11 de septiembre de 2020
10	Exposición 45° Salón Nacional de Artes, Mutis 2020	Del 1° al 30 de octubre de 2020

Resolución Rectoral

11	Ceremonia de proclamación de los ganadores y entrega de premios	21 de octubre de 2020
12	Publicación del resultado por los medios de comunicación de la Universidad de Antioquia y por los medios masivos de comunicación del país	A partir del 21 de octubre de 2020

Parágrafo. Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas establecidas en el anterior calendario, se faculta al Vicerrector de Extensión para que mediante resolución establezca otras fechas, sin modificar, en todo caso, la fecha prevista para la entrega de los Premios, de lo cual se informará oportunamente por los medios de comunicación que dispone la Institución, y especialmente en el sitio web www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura .

ARTÍCULO 22. Inscripción. Para todas las categorías, los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra alojado en dirección electrónica www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura y adjuntar todos los documentos requeridos para cada categoría, conforme a la presente Resolución.

Para lo anterior, el participante debe realizar el siguiente procedimiento de inscripción:

- a) Ingresar al portal www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura
- b) Ubicar el premio al que se desea postular.
- c) Diligenciar el formulario de inscripción.
- d) Adjuntar la propuesta de acuerdo con los requisitos específicos de cada premio, descritos en los artículos anteriores.
- e) Escribir un resumen de la hoja de vida cuya extensión máxima será de 600 caracteres y contendrá los datos básicos y relevantes de la formación académica y trayectoria profesional del participante.
- f) Adjuntar RUT vigente del postulante (posterior a 2014) o, en el caso de colectivos, del representante elegido en formato PDF.

Resolución Rectoral

- g) Adjuntar el documento de identidad en formato PDF, ampliado y legible, para los colombianos, o certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal, para los participantes extranjeros. En el caso de los grupos, se adjuntará el documento de identidad de cada uno de los integrantes en un mismo archivo.

Parágrafo. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 23. Aceptación de condiciones. Con el envío del formulario de inscripción diligenciado y sus documentos adjuntos, el participante en la convocatoria manifiesta que conoce y acepta las condiciones contenidas en esta reglamentación y las establecidas en la Resolución Rectoral N° 46854 del 17 de marzo de 2020 y, en especial, que:

- a) Toda la información que suministró es veraz.
- b) La obra inscrita no viola derechos de propiedad intelectual o de cualquier tipo, de terceros.
- c) En caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, mantendrá indemne a la Universidad.
- d) Entiende y acepta que ni el jurado ni la Universidad, tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegare a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los participantes o terceros. Por lo que, en caso de presentarse una reclamación, la Universidad podrá excluirlo de los premios.
- e) Toda inscripción y participación hecha con información o datos erróneos o alterados o realizada en violación del presente reglamento, implica la exclusión del participante, sin que genere responsabilidad para la Universidad.
- f) La propuesta que presenta es original y fue proyectada por el mismo autor, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de terceros, en cuanto a derechos de autor, el proponente asumirá toda responsabilidad, y responderá frente a cualquier proceso civil, comercial o penal por medio del cual el verdadero autor reclame los perjuicios causados. Para todos los efectos la Universidad de Antioquia actúa de buena fe.

ARTÍCULO 24. Apertura y cierre de inscripción. El formulario de inscripción estará dispuesto en el sitio web indicado en el artículo 22 de la presente Resolución Rectoral desde las 08:00:00 horas del 30 de marzo de 2020, hasta las 23:59:59 horas del 26 de junio de 2020.

ARTÍCULO 25. Verificación de requisitos. Cada Coordinador Académico de los Premios convocados, verificará que las obras recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria, señalados en la Resolución Rectoral 46854 del 17 de marzo de 2020 y en la presente Resolución. Las obras que no cumplan con estos requisitos quedarán automáticamente rechazadas y no serán evaluadas por los jurados.

ARTÍCULO 26. Rotulación de las obras: La Vicerrectoría de Extensión elaborará una relación donde conste el número de obras recibidas y las clasificará según un código de identificación de cada uno de los documentos, seguidos de la numeración consecutiva desde el número 001. Estos códigos no serán conocidos por los participantes y constituirán la identificación del concursante y su propuesta, hasta la fecha y hora en que se dé a conocer la decisión de los jurados.

ARTÍCULO 27. Del jurado. El jurado de cada una de las categorías de los Premios estará conformado por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en las modalidades que se convoca.

La Universidad mantendrá en reserva los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las obras, hasta el momento de divulgación del ganador de cada una de las modalidades de los Premios.

ARTÍCULO 28. Deliberación y decisión. Cada jurado, tras evaluar las obras que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores, en las deliberaciones podrán preseleccionar máximo siete (7) finalistas.

Resolución Rectoral

En sesión conjunta, la terna de jurados por cada categoría, levantará un acta con el nombre de los finalistas, la cual será entregada en sobre cerrado al Rector, quien dará a conocer los resultados según cronograma establecido en esta reglamentación, en rueda de prensa que se convocará con este fin.

Luego de una deliberación final, los jurados elegirán al ganador, por categoría, lo cual será promulgado en la ceremonia de premiación.

Parágrafo 1. No se otorgarán menciones o reconocimientos especiales, ni premios compartidos.

Parágrafo 2. Los Premios podrán declararse desiertos, en cuyo caso no serán acumulables para convocatorias futuras.

Parágrafo 3. Los premios otorgados a grupos o colectivos constituidos para la convocatoria, así como las constancias recordatorias se darán a nombre del grupo o colectivo participante y no a cada uno de sus integrantes.

Parágrafo 4. Si con posterioridad a la entrega de los resultados por parte del jurado, se encuentra que alguno de los ganadores de los premios está incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3 del presente reglamento, no se otorgará el premio, lo cual no genera consecuencias para la Universidad y el premio quedará desierto.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante Resolución Rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la premiación.

ARTÍCULO 29. Eliminación de obras. Una vez emitida la decisión final, se eliminarán los materiales que sustentan las obras o postulaciones no ganadoras.

ARTÍCULO 30. Divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Comunicaciones elaborarán y ejecutarán un cronograma de actividades de divulgación y apropiación social de

Resolución Rectoral

las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el Premio otorgado y la modalidad que corresponda, será concertado con cada uno de los ganadores.

ARTÍCULO 31. Premiación. El acto de premiación se realizará durante el mes de octubre de cada año en el marco de la celebración de las Jornadas Universitarias. La proclamación y publicación de los ganadores tendrá lugar el día fijado en el calendario para cada convocatoria. En el evento, se dará lectura a las actas de evaluación. La Universidad ofrecerá una rueda de prensa con el fin de difundir los resultados de las convocatorias.

Cada ganador de cada Premio convocado, recibirá como reconocimiento económico un total de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS (\$26.334.090), equivalentes a TREINTA (30) SMMLV.

Este incluye el pago por los derechos de publicación que adquiere la Universidad de Antioquia para la primera edición, en el caso de las obras que se publiquen o se editen en otros formatos.

Previo al otorgamiento del Premio, el ganador autorizará por escrito a la Universidad el uso de los derechos patrimoniales sobre las obras premiadas, para asuntos relativos a la divulgación de los Premios los Nacionales de Cultura y fines académicos y culturales, no comerciales.

ARTÍCULO 32. Publicación y propiedad intelectual. El Departamento de Publicaciones editará las obras ganadoras que según la convocatoria deban ser publicadas por medios impresos, conforme lo establecido por este reglamento y por el estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

El ganador del 38º Premio Nacional de Literatura, modalidad dramaturgia o guion cinematográfico de largometraje recibirá como premio adicional la publicación de la obra, con un tiraje de 400 ejemplares de los cuales el ganador recibirá 25 ejemplares que, junto con el dinero del Premio, cubrirán los derechos de autor de la primera edición. Además, se suscribirá un contrato de edición cuya vigencia será

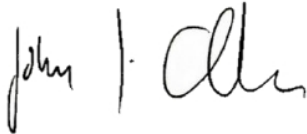
Resolución Rectoral

de cuatro años. La Universidad se reserva el derecho de definir el tiraje de la publicación. Los derechos patrimoniales sobre ediciones posteriores de la obra pertenecerán al autor.

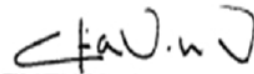
ARTÍCULO 33. Apropiación presupuestal. La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financien los Premios, con cargo a las unidades ejecutoras 20340003 y 20340006. En caso de que uno de ellos sea declarado desierto por parte del jurado, o anulado por la Universidad, el certificado de disponibilidad presupuestal se cancelará.

ARTÍCULO 34. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General